PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinador de Formación Profesional Integral, Administración Educativa y Relaciones Corporativas.
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales JIRIJIRIMO – Regional Vaupés.
OBJETO	"97_9548_143 Contratar los servicios logísticos para la organización, realización y adquisición de elementos para el desarrollo de las actividades en Extensión Campesina, diálogos, encuentros de saberes, días campesinos en el marco de los procesos de los núcleos Campesinos, así como la planeación y ejecución integral de eventos de divulgación, Encuentros Regionales y Ferias, en el marco de los procesos de la estrategia CampeSENA, Full Popular y Emprendimiento del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, vigencia 2026."

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

En el marco de la vigencia 2026, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, a través de sus procesos misionales de formación, extensión campesina, economía popular y emprendimiento, debe adelantar en la Regional Vaupés una serie de actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades productivas, organizativas, comerciales y asociativas de la población priorizada en el territorio. Estas acciones se desarrollan en cumplimiento de las estrategias CampeSENA y Full Popular, implementadas por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – DSNFT, así como de los lineamientos nacionales expedidos desde la Dirección Nacional de Empleo y Trabajo para la ejecución de actividades de fomento en materia de Emprendimiento durante la vigencia 2026.

Para el caso de la Regional Vaupés, dichas estrategias y actividades priorizan la atención de comunidades indígenas, núcleos campesinos, redes populares, asociaciones, cooperativas, grupos asociativos, emprendedores y demás actores de la economía campesina y popular, mediante espacios que permitan

fortalecer conocimientos, habilidades, capacidades organizativas, intercambio de experiencias, comercialización y articulación territorial. En este contexto, la intervención institucional no se limita a la prestación de servicios formativos, sino que comprende también acciones complementarias de encuentro, divulgación, intercambio, relacionamiento y promoción, necesarias para materializar los objetivos misionales del SENA en territorios con dinámicas sociales, económicas y culturales particulares como las del departamento del Vaupés.

De acuerdo con el Acuerdo 003 de 2023, la estrategia CampeSENA tiene como propósito generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente dirigidos a las campesinas y campesinos, conforme a sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, facilitando su acceso a programas de formación y a los demás servicios institucionales del SENA. En concordancia con ello, la Regional Vaupés debe desarrollar acciones como formación en la vereda, reconocimiento de saberes previos, fortalecimiento de procesos asociativos, generación de alianzas estratégicas y apoyo a iniciativas productivas. Así mismo, conforme a la Ley 2219 de 2022, se reconocen las asociaciones campesinas como formas organizativas fundamentales para la interlocución, el fortalecimiento productivo y el desarrollo rural, mientras que la Ley 2294 de 2023, el Decreto 874 de 2024 y el Acuerdo 009 de 2023 brindan sustento a la atención de las formas organizativas de la economía popular, promoviendo su inclusión en los servicios institucionales con enfoque diferencial, pluralista y territorial.

En cumplimiento de la Circular 014 de 2026, la Regional Vaupés prioriza la atención de doce (12) núcleos campesinos y dos (2) redes populares, para los cuales deben desarrollarse durante la vigencia distintas actividades, tales como diálogos comunitarios, diagnósticos participativos, encuentros de saberes, días de campo, talleres, ferias y encuentros regionales. Estos espacios permiten el intercambio de conocimientos, la visibilización de experiencias productivas, el fortalecimiento organizativo y la comercialización de bienes y servicios generados por los actores de la economía campesina y popular, contribuyendo al desarrollo productivo y social de los territorios.

De manera complementaria, en materia de Emprendimiento, y de conformidad con los lineamientos de ejecución de actividades de fomento 2026 expedidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento, la Regional Vaupés debe adelantar actividades estratégicas orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas, organizativas y comerciales de las iniciativas productivas atendidas por la Ruta Emprendedora, incluidas aquellas de la economía campesina y popular, así como beneficiarios de Fondo Emprender y demás unidades productivas individuales o asociativas en proceso de creación, puesta en marcha o fortalecimiento empresarial. Estas actividades tienen como finalidad promover la sostenibilidad de los emprendimientos, el aprendizaje entre pares, el acceso a mercados y la generación de conexiones de valor en el territorio.

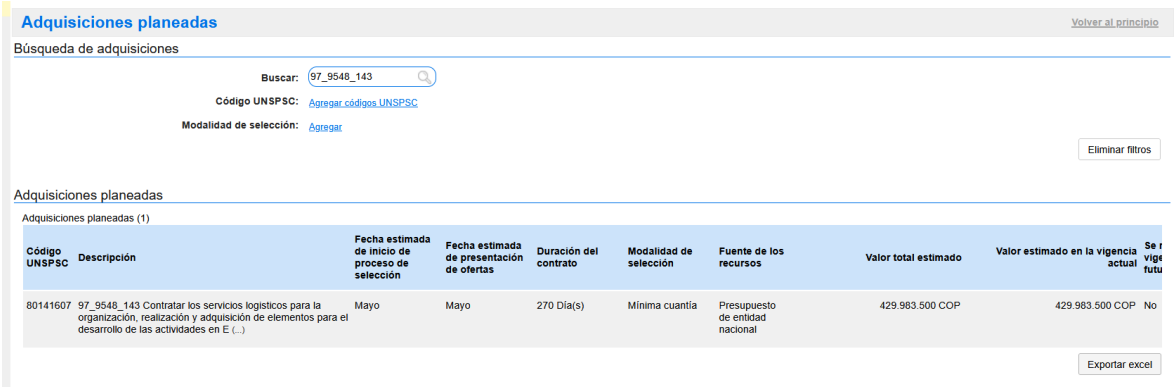
Para la vigencia 2026, los lineamientos nacionales de Emprendimiento establecen dos actividades específicas a desarrollar por las regionales: i) el fortalecimiento de capacidades e intercambio de experiencias asociativas y ii) los encuentros de Economía Popular y Campesina con enfoque de mercados campesinos. La primera actividad busca facilitar el intercambio de conocimientos entre pares, a partir de experiencias reales y exitosas que puedan ser analizadas, comprendidas y adaptadas por otras organizaciones atendidas por los servicios de emprendimiento, especialmente en temas relacionados con gobernanza, cohesión comunitaria, sostenibilidad de la organización y articulación territorial. La segunda se orienta a fortalecer capacidades comerciales y propiciar el relacionamiento efectivo de los

emprendimientos con compradores, aliados y eventuales fuentes de financiación, también se podrá incluir componentes como muestra comercial, rueda de negocios, rueda financiera y charlas inspiradoras.

Tanto las actividades previstas en el marco de CampeSENA y Full Popular como aquellas definidas para Emprendimiento requieren condiciones logísticas, operativas y metodológicas que son ajenas a la misionalidad de la entidad, generando incapacidad para asumirlas directamente. Su adecuada ejecución demanda procesos previos de planeación, articulación institucional e interinstitucional, convocatoria, divulgación, alistamiento de espacios, suministro y disposición de elementos, apoyo operativo durante las jornadas, atención de participantes, montaje y desmontaje. Adicionalmente, en el caso de los encuentros de Economía Popular y Campesina, los lineamientos exigen acciones previas de promoción, articulación con actores del ecosistema territorial y preparación de la población participante en aspectos relacionados con ventas, normatividad y exhibición de productos, lo que reafirma la necesidad de contar con un operador logístico integral que garantice una ejecución organizada, oportuna y coherente con los fines institucionales previstos.

En este sentido, y dado que las actividades programadas por ambas áreas convergen en la atención de población de la economía campesina y popular, comparten requerimientos logísticos similares y persiguen fines complementarios de fortalecimiento organizativo, intercambio de saberes, articulación territorial, promoción comercial y visibilización de iniciativas productivas, resulta procedente adelantar un solo proceso contractual que permita atender integralmente estas necesidades, optimizando la gestión administrativa y asegurando una ejecución articulada de los recursos asignados a la Regional. Esta articulación no desdibuja las necesidades particulares de cada área; por el contrario, permite atender de manera integral los componentes propios de extensión campesina, economía popular y emprendimiento, dentro de una misma estrategia operativa y logística.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 97_9548_143

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se r vige futu
80141607	97_9548_143 Contratar los servicios logisticos para la organización, realización y adquisición de elementos para el desarrollo de las actividades en E (...)	Mayo	Mayo	270 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	429.983.500 COP	429.983.500 COP	No

Exportar excel

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (O NORMA VIGENTE)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (CLASE O PRODUCTO)
1	80000000	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
2	93000000	93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
3	93000000	93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
4	50000000	50202301	AGUA
5	80000000	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS
6	25000000	25111508	TRANSBORDADORES DE PASAJEROS O VEHÍCULOS
7	25000000	25111508	TRANSBORDADORES DE PASAJEROS O VEHÍCULOS
8	55000000	55121714	PENDONES
9	82000000	82101501	PUBLICIDAD EN VALLAS
10	82000000	82121505	IMPRESIÓN PROMOCIONAL O PUBLICITARIA
11	49000000	49221510	GORRAS DEPORTIVAS

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

“97_9548_143 Contratar los servicios logísticos para la organización, realización y adquisición de elementos para el desarrollo de las actividades en Extensión Campesina, diálogos, encuentros de saberes, días campesinos en el marco de los procesos de los núcleos Campesinos, así como la planeación y ejecución integral de eventos de divulgación, Encuentros Regionales y Ferias, en el marco de los procesos de la estrategia CampeSENA, Full Popular y Emprendimiento del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, vigencia 2026.”.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de los objetivos misionales del SENA y del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: Contratar los servicios logísticos para la organización, realización y adquisición de elementos para el desarrollo de las actividades en Extensión Campesina, diálogos, encuentros de saberes, días campesinos en el marco de los procesos de los núcleos Campesinos, así como la planeación y ejecución integral de eventos de divulgación, Encuentros Regionales y Ferias, en el marco de los procesos de la estrategia CampeSENA, Full Popular y Emprendimiento del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, vigencia 2026.”.

La necesidad surge de la implementación de las estrategias CampeSENA, Full Popular y Emprendimiento, orientadas a garantizar la logística necesaria para la atención de cada una de las actividades para la vigencia 2026.

En atención a la Circular 014 de 2026, se prioriza la atención de los doce (12) núcleos campesinos y dos (2) redes de economía popular, para el apoyo logístico y de alimentación, en el desarrollo de las actividades contempladas en la ejecución de los planes de acción durante tres (3) meses, así como de las personas participantes de las ferias, encuentros y talleres programadas tanto para la estrategia CampeSENA y Full Popular, como para los emprendedores del Centro de Desarrollo Empresarial.

En este sentido, se hace necesaria la logística requerida, que permitan el desarrollo adecuado de los Encuentros, ferias, talleres y prácticas agroecológicas, garantizando el cumplimiento de las actividades programadas y la atención efectiva de la población beneficiaria.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios	
Otro:	No Aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS	AUDITORIO CON CAPACIDAD PARA UN MÍNIMO DE 150 ASISTENTES, QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA GARANTIZAR EL ÓPTIMO DESARROLLO DEL EVENTO: INFRAESTRUCTURA Y MONTAJE DEL SALÓN - AFORO Y MOBILIARIO: CAPACIDAD MÍNIMA GARANTIZADA PARA 150 PERSONAS SENTADAS CÓMODAMENTE. 150 SILLAS, MESAS CON MANTELERÍA, DISTRIBUIDAS PARA ALBERGAR A LA TOTALIDAD DE LOS ASISTENTES. MESA PRINCIPAL O DE HONOR, VESTIDA Y ACONDICIONADA PARA UN MÍNIMO DE 6 PERSONAS. AMBIENTACIÓN: DECORACIÓN SOBRIA Y PROFESIONAL, QUE INCLUYA ARREGLOS FLORALES Y CENTROS DE MESA DISCRETOS. CLIMATIZACIÓN: SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN ÓPTIMO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO, QUE GARANTICE UNA TEMPERATURA CONFORTABLE DURANTE TODA LA JORNADA. SEGURIDAD: EL RECINTO DEBE CONTAR CON SALIDAS DE EMERGENCIA DEBIDAMENTE SEÑALIZADAS Y ACCESIBLES. EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL Y TÉCNICO - SISTEMA DE PROYECCIÓN: PANTALLA DE PROYECCIÓN PRINCIPAL DE GRAN FORMATO, CON VISIBILIDAD CLARA DESDE CUALQUIER PUNTO DEL AUDITORIO. PROYECTOR DE ALTA DEFINICIÓN (HD) O SUPERIOR, COMPATIBLE CON CONEXIONES HDMI Y VGA. PANTALLAS O TELEVISORES DE REFUERZO DISTRIBUIDOS ESTRATÉGICAMENTE PARA ASEGURAR LA VISIBILIDAD EN TODO EL SALÓN. SISTEMA DE SONIDO: CONSOLA DE SONIDO PROFESIONAL OPERADA POR UN TÉCNICO ESPECIALIZADO. MICRÓFONOS INALÁMBRICOS (MÍNIMO 2 DE MANO Y 2 DE SOLAPA/DIADEMA). MICRÓFONOS ALÁMBRICOS PARA LA MESA PRINCIPAL Y EL ATRIL. ATRIL Y PIAÑA PARA PONENTES. SISTEMA DE ALTAVOCES DISTRIBUIDO QUE GARANTICE UNA COBERTURA DE AUDIO UNIFORME Y SIN ECO. SE REQUIERE UNA PRUEBA DE SONIDO PREVIA PARA ASEGURAR QUE NO EXISTAN INTERMITENCIAS NI FALLAS TÉCNICAS. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y CONECTIVIDAD: COMPUTADOR PORTÁTIL CON SOFTWARE ACTUALIZADO (MICROSOFT OFFICE, REPRODUCTOR DE VIDEO) PARA LA GESTIÓN DE PRESENTACIONES. SERVICIO DE INTERNET DE ALTA VELOCIDAD Y RED WI-FI DEDICADA Y ESTABLE PARA LOS ORGANIZADORES Y PONENTES. PERSONAL DE APOYO Y SERVICIOS SOPORTE TÉCNICO: PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO PRESENTE DURANTE TODO EL EVENTO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y CÓMPUTO. SERVICIO DE CATERING: EL LUGAR DEBE CONTAR CON LA LOGÍSTICA Y EL PERSONAL PARA OFRECER UN SERVICIO DE CATERING PROFESIONAL (2 ESTACIONES DE CAFÉ, AGUA AROMÁTICA Y AGUA FRÍA). LA ATENCIÓN AL DETALLE Y LA CALIDAD DEL SERVICIO SON INDISPENSABLES.	2	UNIDAD

2	93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS CON BALANCE NUTRICIONAL SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE 3.928 REFRIGERIOS CON BALANCE NUTRICIONAL, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. ESTRATEGIA CAMPESENA: 3.820 REFRIGERIOS DISTRIBUIDOS ASÍ: - NÚCLEO 1: 240 UNIDADES, DISTRIBUIDAS EN 6 ENCUENTROS – COMUNIDAD INDÍGENA DEL 13 DE JUNIO. - NÚCLEO 2: 240 UNIDADES, DISTRIBUIDAS EN 6 ENCUENTROS – COMUNIDAD INDÍGENA DE CEIMA CACHIVERA. - NÚCLEO 3: 240 UNIDADES, DISTRIBUIDAS EN 6 ENCUENTROS – COMUNIDAD INDÍGENA DE EL ARENAL. - NÚCLEO 4: 240 UNIDADES, DISTRIBUIDAS EN 6 ENCUENTROS – COMUNIDAD INDÍGENA DE TIMBO. - NÚCLEO 5: 240 UNIDADES, DISTRIBUIDAS EN 6 ENCUENTROS – COMUNIDAD INDÍGENA DE WACURABÁ. - NÚCLEO 6: 240 UNIDADES, DISTRIBUIDAS EN 6 ENCUENTROS – COMUNIDAD INDÍGENA DE SAN JAVIER. - NÚCLEO 7: 240 UNIDADES, DISTRIBUIDAS EN 6 ENCUENTROS – COMUNIDAD INDÍGENA DE AVÍCOLA PISCÍCOLA LIBERTA. - NÚCLEO 8: 240 UNIDADES, DISTRIBUIDAS EN 6 ENCUENTROS – COMUNIDAD INDÍGENA DE MITUSEÑO URANIA AGROVAU. - NÚCLEO 9: 240 UNIDADES, DISTRIBUIDAS EN 6 ENCUENTROS – COMUNIDAD INDÍGENA DE SANTA ROSA, MEDIO VAUPÉS. - NÚCLEO 10: 240 UNIDADES, DISTRIBUIDAS EN 6 ENCUENTROS – COMUNIDAD INDÍGENA DE TIERRA GRATA. - NÚCLEO 11: 240 UNIDADES, DISTRIBUIDAS EN 6 ENCUENTROS – MUNICIPIO DE CARURÚ. - NÚCLEO 12: 240 UNIDADES, DISTRIBUIDAS EN 6 ENCUENTROS – MUNICIPIO DE CARURÚ, COMUNIDAD INDÍGENA DE SAN MIGUEL. - 8 TALLERES: 240 UNIDADES. - FERIA 1: 200 UNIDADES. - FERIA 2: 200 UNIDADES. - ENCUENTRO 1: 300 UNIDADES. 2. EMPRENDIMIENTO: 108 REFRIGERIOS DISTRIBUIDOS ASÍ: - EVENTO 1: INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS ASOCIATIVAS – 30 UNIDADES – CASCO URBANO DE MITÚ. - EVENTO 2: CONSUMO DE EXPERIENCIA ASOCIATIVA – 30 UNIDADES – MUNICIPIO DE MITÚ. - EVENTO 3: ENCUENTROS DE ECONOMÍA POPULAR Y CAMPESINA, CON ENFOQUE EN MERCADOS CAMPESINOS – 48 UNIDADES – CASCO URBANO DE MITÚ. 3. COMPOSICIÓN MÍNIMA DE CADA REFRIGERIO CADA REFRIGERIO DEBERÁ INCLUIR, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES COMPONENTES:	3.928	UNIDAD

			A. UN COMPONENTE PRINCIPAL, A ELECCIÓN ENTRE UNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: UN (1) SÁNDWICH EN PAN, CON JAMÓN DE CERDO Y QUESO. UN (1) SÁNDWICH TIPO CUBANO, CON JAMÓN DE CERDO, QUESO, LECHUGA, TOMATE Y MAYONESA. B. UNA BEBIDA: UNA (1) BEBIDA FRÍA DE 400 ML, DE MARCA RECONOCIDA. C. UNA FRUTA: UNA (1) PORCIÓN DE FRUTA ENTERA Y FRESCA, PREFERIBLEMENTE MANZANA VERDE. D. UN ACOMPAÑANTE: UN (1) SNACK COMPUESTO POR UN PAQUETE DE PAPA DE 25 G Y UNA CHOCOLATINA DE 11 G. 4. EMPAQUE Y PRESENTACIÓN LOS REFRIGERIOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EMPAQUES INDIVIDUALES DE PRESENTACIÓN ECOLÓGICA, UTILIZANDO BOLSAS DE PAPEL O CONTENEDORES BIODEGRADABLES TIPO CAJA. EL EMPAQUE DEBERÁ GARANTIZAR LAS CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE, CONSERVACIÓN, MANIPULACIÓN Y TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS, PRESERVANDO SU CALIDAD HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA. 5. OBSERVACIÓN LOS DINAMIZADORES DE CAMPESENA Y EMPRENDIMIENTO CONFIRMARÁN PREVIAMENTE, ANTES DE CADA EVENTO O ENCUENTRO, LA CANTIDAD DEFINITIVA DE REFRIGERIOS Y LA OPCIÓN SELECCIONADA DEL COMPONENTE PRINCIPAL, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE CADA ACTIVIDAD.		

3	93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS	SUMINISTRO DE ALMUERZOS SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE 2.480 ALMUERZOS, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1. ESTRATEGIA CAMPESENA: 2.380 ALMUERZOS DISTRIBUIDOS ASÍ: NÚCLEOS CAMPESINOS: 1.440 ALMUERZOS, CORRESPONDIENTES A 120 ALMUERZOS POR CADA UNO DE LOS 12 NÚCLEOS CAMPESINOS, DISTRIBUIDOS EN 6 ENCUENTROS POR NÚCLEO. 8 TALLERES: 240 UNIDADES. FERIA 1: 200 UNIDADES MUNICIPIO DE MITU FERIA 2: 200 UNIDADES MUNICIPIO DE CARURU ENCUENTRO 1: 300 UNIDADES MUNICIPIO DE MITU 2. LÍNEA DE EMPRENDIMIENTO: 100 ALMUERZOS DISTRIBUIDOS ASÍ: EVENTO 1: ENCUENTROS DE ECONOMÍA POPULAR Y CAMPESINA, CON ENFOQUE EN MERCADOS CAMPESINOS – 100 UNIDADES, EN EL CASCO URBANO DE MITÚ, EN FECHA POR DEFINIR. COMPOSICIÓN DE LOS ALMUERZOS LA COMPOSICIÓN DE LOS ALMUERZOS DEBERÁ AJUSTARSE A LAS CONDICIONES DE OFERTA ALIMENTARIA, DISPONIBILIDAD DE INSUMOS Y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DE LOS PROVEEDORES LOCALES DEL TERRITORIO, DE LA SIGUIENTE MANERA: A. MUNICIPIO DE MITÚ Y CARURÚ – ZONA URBANA CADA ALMUERZO DEBERÁ INCLUIR COMO MÍNIMO: -SOPA DE PASTA CON VERDURAS DE 250 G. -PROTEÍNA: CARNE ASADA DE 250 G. -GRANO: LENTEJA O FRÍJOL, EN PORCIÓN DE 120 G. -CEREAL: ARROZ, EN PORCIÓN DE 120 G. -ACOMPAÑANTE: UNA PORCIÓN DE PAPA SALADA. -BEBIDA: UNA GASEOSA EN BOTELLA PERSONAL DE 400 ML, DE MARCA RECONOCIDA. B. ZONA RURAL CADA ALMUERZO DEBERÁ CORRESPONDER A UN PLATO TÍPICO DE LA REGIÓN, DE ACUERDO CON LA DISPONIBILIDAD LOCAL, PUDIENDO CONSISTIR EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES: - QUIÑAPIRA, - SANCOCHO ELABORADO CON PRODUCTOS DE LA REGIÓN, - PESCADO OREADO, O - PESCADO MUQUEADO, ACOMPAÑADO DE CASABE. ADICIONALMENTE, DEBERÁ INCLUIR UNA BEBIDA TRADICIONAL DE LA REGIÓN, SIEMPRE QUE NO CONTENGA ALCOHOL. PRESENTACIÓN, EMPAQUE Y TRANSPORTE 1. EMPAQUE CADA ALMUERZO DEBERÁ ENTREGARSE EN EMPAQUE INDIVIDUAL BIODEGRADABLE, EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE, CONSERVACIÓN Y MANIPULACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ INCLUIR CUBIERTOS DESECHABLES, COMO MÍNIMO TENEDOR Y CUCHARA. 2. TRANSPORTE EL TRASLADO DE LOS ALMUERZOS DEBERÁ REALIZARSE EN CONTENEDORES TÉRMICOS, GARANTIZANDO LA CONSERVACIÓN DE LA TEMPERATURA DE LOS ALIMENTOS , LA INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-	2.480	UNIDAD

			SANITARIAS DURANTE TODO EL PROCESO DE TRANSPORTE Y ENTREGA. LOGÍSTICA DE ENTREGA EL OPERADOR DEBERÁ ASUMIR INTEGRALMENTE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO COMO MÍNIMO: EL TRANSPORTE DE LOS ALIMENTOS HASTA EL LUGAR DE REALIZACIÓN DE CADA EVENTO O ENCUENTRO. LA DISPOSICIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA APOYAR LA DISTRIBUCIÓN DE LOS ALMUERZOS DURANTE LAS JORNADAS PROGRAMADAS EN LA ZONA URBANA. GESTIÓN AMBIENTAL Y CONTROL DE CALIDAD PARA LA ZONA URBANA. PARA LA ZONA RURAL: EL OPERADOR COORDINARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALMUERZOS CON LA MISMA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD, CON LOS ALIMENTOS DISPONIBLES EN LA COMUNIDAD O ENVIADOS EN CONTENEDORES PARA GUARDAR LA CADENA DE FRIO. EL OPERADOR DEBERÁ GARANTIZAR: EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (BPM). EL USO EXCLUSIVO DE EMPAQUES BIODEGRADABLES O COMPOSTABLES. LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR ALIMENTOS, EMPAQUES Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS AL SERVICIO REALIZADO EN LA ZONA URBANA Y RURAL LA DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE LOS RESIDUOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE REALIZADO EN LA ZONA URBANA. LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS, PERMISOS O EVIDENCIAS QUE ACREDITEN QUE LOS PROVEEDORES VINCULADOS CUENTAN CON CONDICIONES SANITARIAS ADECUADAS Y, CUANDO APLIQUE, CON LA RESPECTIVA LICENCIA SANITARIA VIGENTE. OBSERVACIÓN LOS DINAMIZADORES DE LAS ESTRATEGIAS CAMPESENA Y EMPRENDIMIENTO CONFIRMARÁN PREVIAMENTE, ANTES DE CADA EVENTO O ENCUENTRO, LA CANTIDAD DEFINITIVA DE ALMUERZOS REQUERIDOS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES LOGÍSTICAS, TERRITORIALES Y DE ASISTENCIA DE CADA ACTIVIDAD.		

4	50202301	ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	BOLSAS DE HIDRATACIÓN (AGUA) DE 300 ML, FRÍAS O TEMPERATURA AMBIENTE DE ACUERDO LA SOLICITUD REALIZADA POR LA DINAMIZADORA CAMPESENA Y LÍDER DE EMPRENDIMIENTO, LAS MISMAS, SE ENTREGAN DE ACUERDO CON LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS DURANTE LA VIGENCIA 2026.	2.200	UNIDAD

5	80141607	LOGISTICA	ACTIVIDAD PARA DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIO DE MITÚ: ESTE SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE ÚNICAMENTE EN EL EVENTO CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE MITÚ, EN LA FECHA QUE INDIQUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL OPERADOR LOGÍSTICO DEBERÁ PRESTAR UN SERVICIO INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y CIERRE DEL EVENTO, CUMPLIENDO A CABALIDAD CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y CONDICIONES ESPECÍFICAS: 1. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS: • PUNTO DE ORIGEN: INSTALACIONES DEL SENA REGIONAL VAUPÉS, SEDE SAN JOSÉ Y SEDE CUERVO ARAOZ, MITÚ. • PUNTO DE DESTINO: CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MITU LUGAR A DEFINIR POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. • ELEMENTOS A TRANSPORTAR: - 20 CARPAS DE 4X4 METROS. - 11 STAND MODULAR DE 1*0.5METROS. - 40 MESAS PLEGABLES RECTANGULARES (CAPACIDAD 4-6 PERSONAS). - 200 SILLAS PLÁSTICAS. -PENDONES • ACTIVIDADES: • CARGUE DE LOS ELEMENTOS EN LAS INSTALACIONES DEL SENA – SEDE SAN JOSÉ Y SEDE CUERVO ARAOZ. • TRANSPORTE SEGURO Y ADECUADO HASTA EL LUGAR DEL EVENTO. • DESCARGUE EN EL LUGAR DE DESTINO. 2. MONTAJE DEL EVENTO: • ACONDICIONAMIENTO TOTAL DEL ESPACIO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN APROBADA POR EL SENA, INCLUYENDO: • ARMADO E INSTALACIÓN DE LAS 20 CARPAS Y 11 STANDS MODULARES, DISTRIBUIDOS EN EL ÁREA DEL EVENTO CONFORME A LAS INDICACIONES TÉCNICAS ENTREGADAS POR EL EQUIPO DEL SENA. • DISTRIBUCIÓN DE 40 MESAS (DOS POR CARPA). . DISTRIBUCIÓN DE 200 SILLAS (MÍNIMO 2 SILLAS POR STAND, 10 PARA USO ADMINISTRATIVO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS ADICIONALES). • EL CONTRATISTA PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL EVENTO LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO (DE SU PROPIEDAD) PROFESIONAL, QUE INCLUYA COMO MÍNIMO: • 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS. • 2 PARLANTES ACTIVOS DE AL MENOS 600W CADA UNO. • 1 CONSOLA DE MEZCLA (MÍNIMO 4 CANALES). • CABLES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA CONEXIÓN. • OPERADOR DE SONIDO DURANTE TODA LA JORNADA DEL EVENTO. • DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN DEL ESPACIO DEL EVENTO: EL CONTRATISTA DEBERÁ ENCARGARSE DE LA DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN GENERAL DEL LUGAR DESTINADO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO, CON BASE EN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: DECORACIÓN CON TELAS (PROPORCIONADAS POR EL CONTRATISTA): • INSTALACIÓN DE TELAS NOVACRON, TAMBIÉN CONOCIDA COMO KIANA, LICRON, QUIANA, TURIN O VASCANI. ESTE MATERIAL ES UN TEXTIL ELÁSTICO, LIVIANO Y TRANSLÚCIDO, COMÚNMENTE UTILIZADO PARA LA AMBIENTACIÓN DE ESPACIOS EN EVENTOS INSTITUCIONALES, DEBIDO A SU VERSATILIDAD, FACILIDAD DE MONTAJE Y CAPACIDAD DE GENERAR EFECTOS VISUALES LIMPIOS Y PROFESIONALES. EN COLORES BLANCO, AZUL Y VERDE, REPRESENTATIVOS DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL DEL FONDO EMPRENDER SENA. • LAS TELAS DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • ESTAR EN PERFECTO ESTADO DE PRESENTACIÓN, LIMPIAS Y SIN	3	UNIDAD

			ARRUGAS. • SER UBICADAS EN PUNTOS ESTRATÉGICOS COMO FONDO DE TARIMA O PUNTO CENTRAL DEL EVENTO. • ESTAR CORRECTAMENTE TENSADAS, LIMPIAS Y BIEN ASEGURADAS PARA EVITAR CAÍDAS O ACCIDENTES. • CUBRIR COMO MÍNIMO 15 METROS LINEALES DEL ÁREA TOTAL DEL EVENTO. • DISPOSICIÓN DE MATERIAL GRÁFICO Y SEÑALIZACIÓN EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE: • UBICACIÓN E INSTALACIÓN ADECUADA DE LOS PENDONES INSTITUCIONALES, PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD COMO PARTE DE LA DECORACION DEL EVENTO. • MONTAJE DE VALLAS PUBLICITARIAS DE 4X1 METROS EN LUGAR VISIBLE AL INGRESO DEL EVENTO. • INSTALACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO DE SEÑALIZACIÓN IMPRESO POR EL CONTRATISTA. • VERIFICAR QUE TODO EL MATERIAL GRÁFICO ESTÉ ALINEADO VISUALMENTE, CORRECTAMENTE UBICADO Y CUMPLA CRITERIOS DE VISIBILIDAD, SEGURIDAD Y ESTÉTICA. CONDICIONES DEL SERVICIO Y DE LA ENTREGA DEL LUGAR ACONDICIONADO: • EL MONTAJE DEL EVENTO (SILLAS, MESAS STAN, DECORACIÓN Y LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS DEBERÁ ESTAR COMPLETAMENTE UBICADOS UNA HORA ANTES DEL INICIO DEL EVENTO 3. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DURANTE EL EVENTO • LIMPIEZA PREVIA DEL ESPACIO GENERAL, INCLUYENDO: • ÁREA COMÚN DE CIRCULACIÓN. • ESPACIOS ASIGNADOS A STANDS. • PUNTO DE ENTREGA DE ALIMENTACION. • IMPLEMENTOS DE ASEO SUMINISTRADOS POR EL OPERADOR. 4. GESTIÓN DE RESIDUOS • INSTALACIÓN DE AL MENOS 4 PUNTOS DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS (MÍNIMO 3 TIPOS: ORGÁNICOS, RECICLABLES Y NO RECICLABLES). • SUPERVISIÓN Y CONTROL DE SU USO ADECUADO DURANTE EL EVENTO. • RECOLECCIÓN, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS GENERADOS AL FINALIZAR LA JORNADA. 5. ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO DURANTE EL EVENTO • PRESENCIA DE AL MENOS 3 AUXILIARES LOGÍSTICOS DURANTE TODA LA JORNADA PARA: • APOYO EN REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO ORGANIZADOR. • ATENCIÓN A EMPRENDEDORES EN TEMAS DE UBICACIÓN O SOPORTE TÉCNICO. O VIGILANCIA DE INTEGRIDAD DEL MONTAJE. 6. DESMONTAJE Y RETORNO • DESMONTAJE COMPLETO DE LAS SILLAS, MESAS, CARPAS, STAND. PUNTOS ECOLOGICOS, TELAS DECORATIVAS, PENDONES, VALLAS, ATRIL, SONIDO, UNA VEZ FIALIZADA LA JORNADA.. • RECOLECCIÓN Y LIMPIEZA DEL ESPACIO POSTERIOR AL EVENTO. • CARGUE Y TRANSPORTE DE TODOS LOS ELEMENTOS AL LUGAR INICIAL (INSTALACIONES DEL SENA CURVO ARAOZ Y SAN JOSE). • DESCARGUE Y UBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS EN EL SITIO DE ALMACENAMIENTO ORIGINAL. ESTE SERVICIO DEBERÁ PRESTARSE CON PERSONAL CAPACITADO, EQUIPOS EN BUEN ESTADO Y BAJO ESTÁNDARES DE CALIDAD QUE		

			GARANTICEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL EVENTO Y LA COMODIDAD DE LOS ASISTENTES.		

6	25111508	TRANSPORTE	TRANSPORTE FLUVIAL EN LAS SIGUIENTES RUTAS MITU – WACURABA – MITU. MITU – SAN JAVIER -MITU. MITU – TIERRA GRATA – MITU. MITU – SANTA ROSA – MITU. OBJETO DEL SERVICIO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL PARA EL TRASLADO DE MÁXIMO CUATRO (4) INTEGRANTES POR NÚCLEO CAMPESINO HACIA EL ENCUENTRO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MITÚ, GARANTIZANDO CONDICIONES DE SEGURIDAD, LEGALIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO. LOS DESPLAZAMIENTOS DEBERÁN SER REALIZADOS POR UN OPERADOR QUE CUENTE CON TODA LA DOCUMENTACIÓN VIGENTE, LA CUAL DEBERÁ SER ACREDITADA AL MOMENTO DE LA FACTURACIÓN POR CADA NÚCLEO CAMPESINO TRANSPORTADO. 1. CARACTERÍSTICAS DE LA EMBARCACIÓN • TIPO: LANCHA FLUVIAL • MOTOR: O 15 O 30 HP PARA TRAYECTOS EN EL CAÑO CUDUYARÍ O 60 O 90 HP PARA TRAYECTOS EN EL RÍO VAUPÉS • CAPACIDAD MÍNIMA: 5 PERSONAS • ESTRUCTURA: ENCARPADA (PROTECCIÓN CONTRA SOL Y LLUVIA) • ESTADO: ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO MECÁNICO • COMBUSTIBLE: INCLUIDO • APTITUD: NAVEGACIÓN EN RÍOS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA • DISPONIBILIDAD: CONFORME A LA PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO 2. REQUISITOS DE SEGURIDAD • CHALECOS SALVAVIDAS CERTIFICADOS PARA TODOS LOS OCUPANTES • ELEMENTOS BÁSICOS DE SEGURIDAD FLUVIAL • BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS • EXTINTOR (CUANDO APLIQUE) • CUMPLIMIENTO DE NORMAS VIGENTES DE NAVEGACIÓN FLUVIAL • SEGURO FLUVIAL OBLIGATORIO VIGENTE 3. IDONEIDAD DEL PERSONAL • LA EMBARCACIÓN DEBERÁ SER OPERADA POR PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y CERTIFICADO, CON EXPERIENCIA EN NAVEGACIÓN FLUVIAL EN LA REGIÓN AMAZÓNICA. 4.REQUISITOS DOCUMENTALES DEL OPERADOR EL OPERADOR DEBERÁ ACREDITAR: 1. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), MEDIANTE POLÍTICA, MANUAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE. 2. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MATRIZ DE PELIGROS ACTUALIZADA, INCLUYENDO ACTIVIDADES DE EMBARQUE, DESEMBARQUE Y MANIOBRA. 3. PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS PARA SINIESTROS EN TRANSPORTE FLUVIAL. 4. CERTIFICADOS DE REVISIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS EMBARCACIONES. 5. LICENCIAS, PERMISOS Y SEGUROS OBLIGATORIOS VIGENTES.	16	UNIDAD

7	25111508	TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN CAMIONETA 4X4 – COMUNIDADES CARRETERA MITU – TIMBO – MITU. MITU – ARENAL – MITU. MITU – CEIMA CACHIVERA – MITU. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE EN CAMIONETA 4X4 PARA EL TRASLADO DE INTEGRANTES POR NÚCLEO CAMPESINO DESDE LAS COMUNIDADES UBICADAS EN LOS SIGUIENTES TRAYECTOS: LO ANTERIOR, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ASISTENCIA AL ENCUENTRO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MITÚ. LOS DESPLAZAMIENTOS DEBERÁN SER EJECUTADOS POR UN OPERADOR QUE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN VIGENTE, LA CUAL DEBERÁ ACREDITARSE AL MOMENTO DE LA FACTURACIÓN POR CADA NÚCLEO CAMPESINO TRANSPORTADO. 1. ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO • TIPO: CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 • MODELO: NO MAYOR A OCHO (8) AÑOS DE ANTIGÜEDAD AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO • CAPACIDAD MÍNIMA: 4 A 5 PASAJEROS • AIRE ACONDICIONADO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO • TRACCIÓN: 4X4 FUNCIONAL, APTA PARA VÍAS RURALES • ESTADO MECÁNICO: ÓPTIMO Y CERTIFICADO • COMBUSTIBLE: INCLUIDO • DISPONIBILIDAD: CONFORME A LA PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO 2. HABILITACIÓN LEGAL DEL OPERADOR • EL OPERADOR DEBERÁ ESTAR INSCRITO Y AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL • RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN VIGENTE 3. DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS • TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE • SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) VIGENTE • PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL • NOTA: EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS, DONDE NO SE REALIZA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR UN PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEBIDAMENTE DOCUMENTADO 4. IDONEIDAD DEL CONDUCTOR • EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO POR CONDUCTORES IDÓNEOS, CAPACITADOS Y CON EXPERIENCIA EN CONDUCCIÓN EN VÍAS RURALES Y DE DIFÍCIL ACCESO • LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE, ACORDE AL TIPO DE VEHÍCULO 5. CONDICIONES DE SEGURIDAD • CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO VIGENTES • CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE GARANTICEN EL TRASLADO ADECUADO DE LOS PASAJEROS • RESPONSABILIDAD DEL OPERADOR FRENTE A LA INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	12	UNIDAD

8	55121714	PUBLICIDAD	SE ADQUIRIRÁ QUINCE (15) PENDONES INSTITUCIONALES CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: • SUMINISTRO, DISEÑO GRÁFICO E IMPRESIÓN DE QUINCE (15) PENDONES DE 2X1 METROS, CADA UNO, TIPO ARAÑA CON SU RESPECTIVOS SOPORTES Y ESTRUCTURA. PREVIO A LA IMPRESIÓN, EL DISEÑO DEBE DE SER PRESENTADO AL SENA, PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DEL ÁREA DE COMUNICACIONES MATERIAL DEL GRÁFICO: LONA TIPO FRONT LIT CALIBRE 13 ONZAS, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, CON TRATAMIENTO UV Y ACABADO MATE PARA EVITAR REFLEJOS. TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN DIGITAL A FULL COLOR, RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1440 DPI, CON TINTAS ECO-SOLVENTES O UV, RESISTENTES A LA HUMEDAD Y RADIACIÓN SOLAR. SISTEMA DE SUJECIÓN: ESTRUCTURA DESARMABLE CON ARAÑA INTERNA O EXTERNA. INCLUIR OJALES METÁLICOS CADA 50 CM PARA ASEGURAR LA SUJECIÓN CON TENSORES PLÁSTICOS O CUERDAS. DISEÑO GRÁFICO: EL CONTRATISTA DEBERÁ ELABORAR EL ARTE Y DISEÑO DEL PENDÓN, EL CUAL DEBERÁ SER APROBADO POR LA ENTIDAD, CON INCLUSIÓN DE LOGOTIPOS INSTITUCIONALES OBLIGATORIOS (SENA VERDE, FONDO EMPRENDER, CAMPESENA Y FULL POPULAR). LOS LOGOS Y DEMAS PARAMETROS DE IDENTIDAD COORPORATIVA SERÁN SUMINISTRADOS POR EL SENA. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL DISEÑO EN FORMATO EDITABLE (AI, PSD O CDR) Y PDF DE ALTA RESOLUCIÓN. CARACTERÍSTICAS: • MEDIDAS: 2 METROS DE ALTO X 1 METRO DE ANCHO. • COLOR Y LOGOTIPO: INSTITUCIONALES. • TEXTO: SERA SUMINISTRADO POR LA SUPERVISION DEL CONTRATO • LOGOS INSTITUCIONALES PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD. • ESTRUCTURA Y SOPORTE TIPO ARAÑA.	15	UNIDAD
9	82101501	PUBLICIDAD	LA ENTIDAD ADQUIRIRÁ VALLA INSTITUCIONAL CON ESTRUCTURA: • EL CONTRATISTA DEBERÁ ELABORAR EL DISEÑO GRÁFICO E IMPRESIÓN DE DOS (2) VALLAS PUBLICITARIAS DE 4 METROS DE ANCHO X 2 METRO DE ALTO.. PREVIO A LA IMPRESIÓN, EL DISEÑO DEBE DE SER PRESENTADO AL SENA, PARA SU APROBACIÓN POR PARTE DEL ÁREA DE COMUNICACIONES. MATERIAL DEL GRÁFICO: LONA TIPO FRONT LIT CALIBRE 13 ONZAS, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, CON TRATAMIENTO UV Y ACABADO MATE PARA EVITAR REFLEJOS. TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN DIGITAL A FULL COLOR, RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1440 DPI, CON TINTAS ECO-SOLVENTES O UV, RESISTENTES A LA HUMEDAD Y RADIACIÓN SOLAR. ESTRUCTURA: MATERIAL ALUMINIO TUBULAR TIPO TRUSS O SIMILAR DE ALTA RESISTENCIA Y BAJO PESO .	2	UNIDAD

			TIPO: AUTOPORTANTE, MODULAR, Y DE ENSAMBLAJE MANUAL SIN REQUERIR HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS. DIMENSIONES (REFERENCIALES) ANCHO: 4 METROS DE ANCHO X 2 METRO DE ALTO. BASE DE SOPORTE: DOS (2) BASES O PLATINAS METÁLICAS PLANAS QUE GARANTICEN LA ESTABILIDAD DE LA ESTRUCTURA EN SUPERFICIES LISAS. ACABADO: COLOR ALUMINIO NATURAL O GRIS MATE GRÁFICA: MATERIAL DE LONA BANNER MATE DE 13 ONZAS O TELA SUBLIMADA DE ALTA OPACIDAD PARA EVITAR REFLEJOS DE LUZ Y FLASHES. IMPRESIÓN: IMPRESIÓN DIGITAL DE ALTA RESOLUCIÓN (MÍNIMO 1200 DPI), A FULL COLOR (CMYK). RESISTENTE A LA DECOLORACIÓN. ACABADO REFUERZO PERIMETRAL TERMOSELLADO PARA MAYOR DURABILIDAD. SISTEMA DE SUJECIÓN: OJETES (GROMMETS) METÁLICOS DISTRIBUIDOS UNIFORMEMENTE EN TODO EL PERÍMETRO DE LA LONA (APROX. CADA 30-40 CM) PARA UNA TENSIÓN HOMOGÉNEA SOBRE LA ESTRUCTURA. ACCESORIOS: INCLUIR UNA (1) MALETA O ESTUCHE DE LONA RESISTENTE CON ASAS, DISEÑADO A LA MEDIDA PARA ALMACENAR Y TRANSPORTAR TODAS LAS PIEZAS DE LA ESTRUCTURA DE FORMA SEGURA Y ORDENADA. DISEÑO GRÁFICO: INCLUYE ELABORACIÓN DEL ARTE APROBADO POR LA ENTIDAD, CON INCLUSIÓN DE LOGOTIPOS INSTITUCIONALES OBLIGATORIOS (SENA VERDE, CAMPESENA Y FULL POPULAR). LOS LOGOTIPOS Y DEMÁS PARÁMETROS DE IDENTIDAD CORPORATIVA SERÁN SUMINISTRADOS POR EL SENA. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EL DISEÑO EN FORMATO EDITABLE (AI, PSD O CDR) Y PDF DE ALTA RESOLUCIÓN. • CANTIDAD: 2 UNIDAD • CARACTERÍSTICAS: • MEDIDAS: 4 METROS DE ANCHO X 2 METRO DE ALTO. • COLOR Y LOGOTIPO: VERDE SENA. • TEXTO: PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD. • LOGOS INSTITUCIONALES PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD. • DISEÑO: EL CONTRATISTA DEBE PRESENTAR PROPUESTA DE DISEÑO PARA SER AVALADO POR LA ENTIDAD ANTES DE SU IMPRESIÓN.		
10	82121505	IMPRESIÓN PROMOCIONAL O PUBLICITARIA	IMPRESIÓN DE CERTIFICADOS DE FORMATO TAMAÑO CARTA (21.59 CM X 27.94 CM), IMPRESO POR UNA SOLA CARA A FULL COLOR SOBRE PAPEL PARA IMPRIMIR CERTIFICADOS DE CARTULINA OPALINA ECOLÓGICO DE ALTA CALIDAD CON UN GRAMAJE MÍNIMO DE 250 G/M², COMPUESTO POR AL MENOS UN 80% DE MATERIAL RECICLADO O FIBRA DE CAÑA. LA IMPRESIÓN SE REALIZARÁ CON TINTAS ECOLÓGICAS A BASE DE SOYA O AGUA Y EL DISEÑO DEBERÁ INCLUIR ESPACIOS PARA LA VALIDACIÓN MANUAL DE LOTE Y FIRMA. ESTE CERTIFICADO, DE ACABADO MATE Y COLOR NATURAL. NOTA: LA DINAMIZADORA DE LA ESTRATEGIA CAMPESENA, CONFIRMARA LA CANTIDAD Y DISEÑOS DE LAS IMPRESIONES POR CADA UNO DE LOS EVENTO.	150	UNIDAD

11	49221510	GORRAS DEPORTIVAS	KIT DE GORRA NEGRA CON LOGO TAMAÑO 5X5CM SENA BORDADO GORRA DE SEIS PANELES VISERA DOBLADA. • SESGO DE ALGODÓN QUE RECUBREN COSTURAS. • TIRA INFERIOR INTERNA TODO EL RUEDO DE LA GORRA DE LA MISMA TELA • OJALILLOS DE HILO. • BOTÓN METÁLICO FORRADO EN LA PARTE SUPERIOR DE LA GORRA. PESPUNTE DE HILO DE 4 FILAS EN LA VISERA. • VISERA ANATÓMICA. • TELA DE FORRO PARA REFUERZO INTERNO EN CADA UNA DE LAS SEIS PIEZAS. • PARTE DE ATRÁS BANDA DEL MISMO MATERIAL DE LA GORRA CON VINCHA METÁLICA PARA REGULAR AJUSTE. TALLA UNICA ADULTO UNISEX CAMIBUSO TIPO POLO: COLOR BLANCO Y NEGRO, MANGA CORTA 100% ALGODÓN CON CUELLO Y LOGOS SENA, CAMPESENA Y/0 FULL POPULAR BORDADOS EN COLOR VERDE, LOGO TAMAÑO 5X5CM UBICADOS AL FRENTE (TALLAS Y DISEÑOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA DINAMIZADORA CAMPESENA) LA ENTIDAD SUMINISTRARÁ LOS LOGOS INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES; NO OBSTANTE, EL DISEÑO DE ESTOS EN LOS ELEMENTOS (GORRAS Y CAMIBUSOS) SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR, QUIEN DEBERÁ REMITIR UNA MUESTRA O PROPUESTA DE DISEÑO PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DE LA ENTIDAD. NOTA: SE GENERA LA NECESIDAD DEL SERVICIO PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LA POBLACIÓN PERTENECIENTE A LOS NÚCLEOS CAMPESINOS Y REDES POPULARES	400	UNIDAD

Nota 1: Los únicos elementos que ingresarán al almacén de la Entidad serán aquellos considerados como bienes devolutivos, los cuales deberán ser registrados, administrados y controlados conforme a los procedimientos internos de inventarios y manejo de bienes establecidos por la Entidad.

Nota 2: Las fechas para el desarrollo de encuentros, ferias y talleres asociados a las estrategias CampeSENA y Full Popular, dirigidas a los núcleos campesinos, se definirán y ejecutarán conforme a las orientaciones impartidas por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo — DSNFT. Por su parte, los eventos correspondientes al proceso de Emprendimiento se programarán y desarrollarán de acuerdo con los lineamientos, orientaciones y cronogramas establecidos por la Dirección Nacional de Empleo y Trabajo — DNET y la Coordinación Nacional de Emprendimiento — CNE.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. El servicio de transporte deberá prestarse con vehículos y embarcaciones en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y operativas, debidamente habilitados y con la documentación vigente exigida por la normatividad aplicable.

2. El contratista deberá garantizar que los medios de transporte cuenten con los seguros obligatorios, certificados de operación, licencias vigentes del personal conductor o tripulación, y demás requisitos legales exigidos para la prestación del servicio en las modalidades fluvial y terrestre.

NOTA 1: El proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: Los valores ofertados no podrán ser superiores a los estipulados en el estudio de mercado. So pena de rechazo.

NOTA 3: Los ofertantes deben presentar su ficha técnica de los bienes relacionados en el campo fichas técnicas.

NOTA 4: La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada actividad y/o bienes incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para la entrega de los elementos. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios del bien que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar la prestación integral de los servicios logísticos y el suministro de bienes objeto del contrato, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el estudio previo, garantizando calidad, oportunidad y cumplimiento de cada una de las actividades programadas (eventos, encuentros, ferias y talleres).
2. Entrega informe, incluyendo registro fotográfico georreferenciado (fecha, hora y lugar), evidenciando la correcta ejecución de los servicios de alimentación, montaje, transporte, suministro de elementos y desarrollo de eventos.
3. Garantizar el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas mínimas establecidas para todos los bienes y servicios (alimentación, transporte, auditorios, elementos publicitarios, prendas, entre otros), pudiendo ofrecer condiciones superiores, pero en ningún caso inferiores a las requeridas.
4. Suministrar y entregar los alimentos (refrigerios, almuerzos e hidratación) en empaques individuales biodegradables, asegurando condiciones óptimas de higiene, conservación y transporte mediante el uso de contenedores térmicos que garanticen la cadena de frío o calor.
5. Garantizar que todos los montajes logísticos (auditorios, carpas, stands, mobiliario, decoración, equipos audiovisuales y demás infraestructura) se encuentren debidamente instalados, asegurados y en condiciones óptimas, previniendo riesgos que puedan afectar la seguridad e integridad de los asistentes.

6. Cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en la manipulación de alimentos y verificar que los proveedores cuenten con condiciones sanitarias adecuadas y, cuando aplique, licencia sanitaria vigente, aportando evidencia cuando sea requerida por la supervisión.
7. Utilizar los logotipos institucionales del SENA, CampeSENA, Full Popular y Emprendimiento conforme a los lineamientos suministrados por la entidad; los diseños gráficos de los elementos (gorras, camibusos, pendones, vallas y demás piezas) deberán ser elaborados por el proveedor, quien deberá presentar previamente las propuestas para aprobación de la entidad antes de su producción.
8. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato y acatar las instrucciones impartidas para la adecuada ejecución de todas las actividades logísticas y contractuales.
9. Realizar la entrega de los bienes y la ejecución de los servicios en los lugares definidos por el SENA, tanto en zonas urbanas como rurales de los municipios de Mitú y Carurú, incluyendo comunidades indígenas, conforme a la programación establecida.
10. Garantizar que los servicios de transporte terrestre y fluvial se presten con vehículos y embarcaciones en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y operativas, aptas para las condiciones del territorio.
11. Asegurar que los medios de transporte cuenten con toda la documentación vigente exigida por la normatividad aplicable (SOAT, pólizas, habilitación, licencias, seguros fluviales, entre otros), así como con conductores y operadores idóneos, capacitados y con experiencia en la región, garantizando la seguridad de los usuarios.
12. Prestar el servicio de transporte conforme a las rutas y programación definidas, garantizando puntualidad, disponibilidad y cumplimiento de los desplazamientos requeridos para los núcleos campesinos y actividades programadas.
13. Asumir integralmente la logística de los eventos, incluyendo cargue, transporte, montaje, operación, desmontaje, limpieza, manejo de residuos y retorno de los elementos, garantizando el adecuado desarrollo de cada actividad.
14. Implementar acciones de gestión ambiental durante la ejecución del contrato, incluyendo el uso de materiales biodegradables, separación de residuos y disposición final adecuada, conforme a la normatividad vigente.
15. Garantizar la disponibilidad de personal capacitado y suficiente para la ejecución de todas las actividades logísticas, técnicas, operativas y de apoyo requeridas durante los eventos.
16. La entidad verificará durante la ejecución contractual la vigencia de las habilitaciones, permisos, licencias, pólizas y demás documentos exigidos para la operación de cada modalidad de transporte, pudiendo requerir su actualización en cualquier momento
17. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales
18. Las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, que se deriven de la naturaleza del contrato de compraventa con servicios logísticos asociados y de las instrucciones impartidas por la supervisión.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
2) Presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) El contratista deberá presentar informes periódicos con evidencias fotográficas que den cuenta de la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del contrato, incluyendo la recolección, separación y disposición adecuada de residuos generados, la correcta presentación y suministro de alimentos sin uso de plásticos de un solo uso prohibidos, y la entrega de elementos. Dichos informes deberán cumplir con la normatividad ambiental vigente, en especial lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y la Ley 2232 de 2022.
2) El contratista deberá garantizar que las embarcaciones utilizadas cuenten con la documentación vigente exigida por la autoridad competente, así como con las condiciones de seguridad y operación necesarias para la navegación en cuerpos de agua del departamento del Vaupés.
3) El contratista deberá asegurar que los vehículos utilizados para el transporte terrestre cuenten con la documentación legal vigente, incluyendo revisión técnico-mecánica, SOAT y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable.
4) El contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de embarcaciones y vehículos, con el fin de asegurar su adecuado funcionamiento y minimizar impactos ambientales.
5) El contratista deberá implementar medidas para el manejo seguro de combustibles, aceites y sustancias peligrosas, evitando derrames y afectaciones al suelo y fuentes hídricas, conforme a lo establecido en la Resolución 773 de 2021.
6) El contratista deberá garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato, incluyendo su separación, almacenamiento y disposición final con gestores autorizados, conforme a la normatividad ambiental vigente.
7) El contratista deberá adoptar e implementar buenas prácticas ambientales en el desarrollo de las actividades de transporte , fluvial y terrestre, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales y la prevención de impactos ambientales, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015; así mismo, deberá realizar capacitaciones y/o jornadas de sensibilización dirigidas a su personal operativo y de apoyo en temas relacionados con el manejo adecuado de residuos, la prevención de derrames de combustibles, el uso eficiente del agua y la energía, y la
8) El contratista deberá garantizar que la prestación del servicio de alimentos se realice bajo criterios de sostenibilidad, evitando el uso de plásticos de un solo uso prohibidos, promoviendo el uso de materiales

biodegradables o reutilizables y asegurando la adecuada gestión de residuos orgánicos e inorgánicos generados.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución y cumplimiento total del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de la garantía única), y de la firma del acta de inicio.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Mitú y Carurú Vaupés

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Mitú – Vaupés

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	Un primer pago equivalente hasta el cincuenta por ciento (50%)	Para cada pago, el contratista deberá presentar factura electrónica previamente validada por la DIAN o cuenta de cobro, según corresponda, acompañada de los documentos soporte que acrediten la ejecución de las actividades, tales como informe de ejecución, registro fotográfico, listados de asistencia o de entrega firmados por los beneficiarios cuando aplique, y acta de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. El pago estará sujeto a la verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos legales, contractuales, presupuestales y administrativos establecidos por la entidad, incluyendo la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar. y la entrega de los elementos incluidos en alcance del objeto contractual, previo el recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los documentos que se enuncian a continuación: 1. Certificación del recibido a Satisfacción emitida por el supervisor. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones
PAGO 2	Segundo pago correspondiente al saldo (50%)	

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "*Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos por el SENA para la recepción de facturación electrónica, conforme a la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 (anexa), especialmente en lo relacionado con facturas, notas débito y notas crédito, de acuerdo con las actualizaciones del aplicativo SIIF Nación.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		Para efectos de facturación, se informa que el código PCI correspondiente es: 36-02-00-097-000000 (Dirección Regional). El SENA efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente. En los demás casos, el contratista será responsable del pago de los impuestos, tasas y contribuciones derivados de la ejecución del contrato. **Parágrafo 1.** Todas las facturas emitidas por el contratista deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II y contar con la aprobación del supervisor para su trámite de pago. **Parágrafo 2.** Para la correcta elaboración de la factura electrónica, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes datos: **Datos de la entidad:** • NIT: 899999034 (sin dígito de verificación) • Razón social: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA • Dirección: Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. • Teléfono: 5461500 • Tipo de contribuyente: Persona jurídica

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
		• Tipo de responsabilidad: Gran contribuyente • Responsabilidad tributaria: No responsable de IVA **Datos del supervisor:** • Correo electrónico: xxxxxxx@sena.edu.co • PCI: 36-02-00-097-000000 **Nota u observaciones en la factura:** #$36-02-00-097-000000;CO1.PCCNTR.xxxxxxx;xxxxxxx@sena.edu.co#$ **Remisión de la factura:** La factura electrónica deberá ser remitida al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, con copia al correo del supervisor designado. **Nota final:** El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC).

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
No aplica	No aplica		No aplica		No aplica

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector (e) del Centro de Formación, quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación al Coordinador del Grupo Formación Profesional Integral como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de sus funciones misionales y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades, eventos y/o jornadas institucionales.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, el cual corresponde a un servicio de apoyo logístico, y teniendo en cuenta la cuantía del proceso, se ha determinado que la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Manual de contratación del Sena.

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de **Selección Abreviada De Menor Cuantía,** contenido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

De conformidad con lo expuesto y el estudio de precios realizado, se determinó que el valor del contrato requerido, supera la mínima cuantía de la entidad para la actual vigencia (10% de la menor cuantía), razón por la cual se adelantará un proceso de convocatoria pública bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad de selección se aplica para aquellos procesos cuya cuantía no supere la menor cuantía de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La selección de los contratistas en esta modalidad de selección debe ser el fruto de la ponderación de factores técnicos y económicos establecidos con base en las características del bien, obra o servicio requeridos, conforme a los parámetros fijados por las normas vigentes.

El proceso contractual se desarrollará con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en la Ley 80 de 1993, así como los principios de la función administrativa previstos en la Constitución Política.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual consistente en la prestación de servicios de apoyo logístico, la cuantía del proceso y el marco normativo aplicable, el SENA considera procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando el cumplimiento de los fines de la contratación estatal y la adecuada selección del contratista.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a MiPymes Nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de El valor estimado del contrato corresponde a **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 422.956.000) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Así mismo, se deja constancia de que el proceso cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), el cual ampara el valor del contrato y se encuentra soportado en cuatro (4) rubros presupuestales, en este sentido, se establece la siguiente distribución de los recursos, conforme a la

naturaleza del gasto y a los componentes del objeto contractual, garantizando la adecuada imputación presupuestal y la coherencia entre el rubro y los elementos a contratar.

C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y **$358.025.000.**

C-3602-1300-14-20305C-3602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE APOYO INTEGRAL PARA **$13.537.500**

C-3602-1300-14-20305C-3602032-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE APOYO **$193.500**

C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y **$51.200.000**

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la gestora de la estrategia CampeSENA y Full Popular de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *Contratar los servicios logísticos para la organización, realización y adquisición de elementos para el desarrollo de las actividades en Extensión Campesina, diálogos, encuentros de saberes, días campesinos en el marco de los procesos de los núcleos Campesinos, así como la planeación y ejecución integral de eventos de divulgación, Encuentros Regionales y Ferias, en el marco de los procesos de la estrategia CampeSENA, Full Popular y Emprendimiento del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, vigencia 2026,* es de **CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 422.956.000) M/CTE.** tal como se evidencia en el documento anexo -Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	**$ 365.040.000**
Inversión	**x**	C-3602-1300-14-20305C-3602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE APOYO INTEGRAL PARA	**$13.550.000.**
Inversión	**x**	C-3602-1300-14-20305C-3602032-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE APOYO	**$193.500**
Inversión	**x**	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	**$51.200.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
4426	9/02/2026	31/12/2026	101038 DESPACHO REGIONAL-FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPESINA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON	Nación	TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE	$ 365.040.000

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y			
4426	9/02/2026	31/12/2026	101039 DESPACHO REGIONAL-EMPRENDIMIENTO	C-3602-1300-14-20305C-3602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE APOYO INTEGRAL PARA	Nación	TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE	$13.550.000
4426	9/02/2026	31/12/2026	101039 DESPACHO REGIONAL-EMPRENDIMIENTO	C-3602-1300-14-20305C-3602032-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE APOYO	Nación	CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE	$193.500
4426	9/02/2026	31/12/2026	101085 SENA REGIONAL VAUPES - DIRECCION REGIONAL, SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION - ECONOMINA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación	CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE	$51.200.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará al proponente con la oferta económica con el menor valor siempre y cuando cumpla las condiciones y requisitos habilitante establecidos.

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la entidad en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

La adjudicación se realiza mediante la aceptación del contrato, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en la plataforma SECOP ll.

La propuesta más favorable será la que presente el menor valor ofertado. Teniendo como base de partida el valor estimado descrito en este estudio previo en aras de garantizar el principio de pluralidad de oferentes y selección objetiva, siempre que hubiere ofertado todos los ítems y cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, experiencia, seguridad y salud en el trabajo y ambientales.

5.1.1 Lotes

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 Requisito habilitante de orden jurídico

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o

iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Deberá comprender **MINIMO DOS (02)** actividades acordes al proceso de selección acorde a los códigos CIIU: **5621, 8230, 4921, 7310**

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.

f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el

momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT

Así como deberá comprender **MINIMO DOS (02)** actividades acordes al proceso de selección acorde a los códigos CIIU: **5621, 8230, 4921, 7310.**

5.2.1.8 Habilitaciones, permisos y autorizaciones para la prestación del servicio

El proponente deberá acreditar, que cuenta con las habilitaciones, permisos, licencias, registros, certificados y/o autorizaciones vigentes exigidos por la normatividad aplicable para la prestación del respectivo servicio de transporte.

Para tal efecto, deberá allegar con su oferta.

Transporte fluvial:

El oferente deberá acreditar que cuenta con los permisos, registros, habilitaciones, certificados de navegación y demás autorizaciones vigentes exigidas por el Ministerio de Transporte y/o la autoridad competente para la prestación del servicio de transporte fluvial Departamental mediante propiedad directa o a través de mecanismos de articulación comercial o contractual con terceros habilitados.

Documentos mínimos requeridos para la prestación del servicio de transporte fluvial:

- Cédula de ciudadanía del propietario de la embarcación.
- Patente de navegación vigente.
- Certificado de propiedad del motor.
- Certificado de inspección técnica vigente.
- Embarcación (chalupa o lancha) en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Implementos de seguridad exigidos por la normatividad vigente.
- Pólizas de seguros exigidas en la Resolución No. 3666 del 23 de noviembre de 1998 expedida por el Ministerio de Transporte, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
- Habilitación y permiso de operación vigente como empresa prestadora del servicio público de transporte fluvial de pasajeros de servicio especial, expedida por la autoridad competente.
- Tripulación con permiso de motorista vigente.

Nota: En caso de que el oferente no sea propietario de las chalupas, lanchas o demás medios de transporte requeridos para la ejecución contractual, podrá acreditar la disponibilidad de los mismos mediante alianzas comerciales, convenios de colaboración, cartas de intención, acuerdos operativos, promesas de contratación o compromisos contractuales suscritos con empresas o personas naturales legalmente habilitadas para prestar el servicio de transporte terrestre y/o fluvial, según corresponda. En todo caso, deberán aportarse los documentos que acrediten la habilitación legal del operador que efectivamente prestará el servicio.

De esta manera, la Entidad garantiza la adecuada ejecución del contrato, la observancia de la normatividad aplicable al transporte fluvial, así como la participación de un mayor número de interesados dentro del presente proceso de selección.

Transporte terrestre:

El oferente deberá acreditar que cuenta con la habilitación, permisos, licencias, seguros y demás documentos vigentes exigidos por el Ministerio de Transporte y/o la autoridad competente para la prestación del servicio de transporte terrestre, así como la documentación del vehículo y del conductor mediante propiedad directa o a través de mecanismos de articulación comercial o contractual con terceros habilitados.

Documentos mínimos requeridos para la prestación del servicio de transporte terrestre:

- Cédula de ciudadanía del propietario del vehículo o del representante legal de la empresa transportadora, según corresponda.
- Licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) del vehículo.
- SOAT vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
- Vehículo en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Implementos de seguridad exigidos por la normatividad vigente
- Pólizas y seguros exigidos por la normatividad aplicable para la prestación del servicio.
- Habilitación y permiso de operación vigente como empresa prestadora del servicio público de transporte terrestre de pasajeros, expedida por la autoridad competente.
- Licencia de conducción vigente del conductor en la categoría correspondiente.
- Documento que acredite el vínculo contractual, comercial o la disponibilidad del vehículo cuando este no sea de propiedad del oferente.

Nota: En caso de que el oferente no sea propietario de los vehículos o demás medios de transporte requeridos para la ejecución contractual, podrá acreditar la disponibilidad de los mismos mediante alianzas comerciales, convenios de colaboración, cartas de intención, acuerdos operativos, promesas de contratación o compromisos contractuales suscritos con empresas o personas naturales legalmente habilitadas para prestar el servicio de transporte terrestre y/o fluvial, según corresponda. En todo caso, deberán aportarse los documentos que acrediten la habilitación legal del operador que efectivamente prestará el servicio

5.2.1.9 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.10 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Certificación Bancaria Actualizada

La cual debe contener. Nombre del titular de la cuenta identificado con C.C., número de la cuenta y tipo (ahorros – corriente) y poseer la expresión que la cuenta se encuentra en un estado "Activa", no mayor a 30 días.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección Abreviada – Colombia Compra Eficiente.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales "Jirijirimo" del Sena Regional Vaupés a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

5.2.2 De carácter técnico

Requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación, el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente

Cumplimiento de los códigos UNSPSC

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, para participar en los procesos de selección que convoquen las entidades estatales deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, salvo las excepciones taxativas previstas en la ley.

El proponente si legalmente no está exento de ello, deberá acompañar a su oferta el Certificado de Registro Único de Proponentes con renovación o actualización vigente, del cual se verificará conforme el Decreto 1082 de 2015 la siguiente información habilitante:

1. Experiencia.
2. Capacidad jurídica.
3. Capacidad financiera.
4. Capacidad organizacional.

En el Certificado de Registro Único de Proponentes el proponente debe reportar ocho **(08)** de las siguientes actividades de Clasificación de bienes obras y servicios:

ITEM	PRODUCTO	NOMBRE
1	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
2	90101600	Servicios de banquetes y catering

3	50202300	Bebidas no alcohólicas
4	25111500	Embarcaciones marítimas comerciales
5	82101500	Publicidad impresa
6	49221500	Accesorios para deporte
7	50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
8	50121500	Pescado
9	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
10	45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
11	55121700	Señalización
12	78111800	Transporte de pasajeros por carretera

De carácter técnico Se verificará que los artículos que reposen en la oferta cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en cada uno de los ítems arriba relacionados, en las calidades y cantidades señaladas y que se encuentren ajustadas a la necesidad de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA.

Por otro lado, el y/o los proponentes deberán hacer llegar los siguientes requisitos solicitados que deben ser entregados junto con la oferta como requisito habilitante:

a) **Certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas**.

El proponente deberá suscribir y presentar el certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, en el cual manifieste que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales “Jirijirimo” del SENA Regional Vaupés. Este requisito se verificará mediante la presentación y aceptación de la ficha técnica correspondiente.

La no presentación del certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o de la ficha técnica debidamente suscrita constituirá causal de rechazo de la oferta, por tratarse de un requisito de carácter esencial para la verificación técnica.

Los requerimientos técnicos mínimos obedecen al análisis del sector y a los resultados de la investigación de mercado, y tienen como finalidad garantizar la satisfacción de la necesidad institucional dentro del marco presupuestal previsto, asegurando la selección de un proponente que cumpla con las condiciones exigidas.

La aceptación de los anexos y subanexos de condiciones técnicas esenciales para la entrega de los bienes se acreditará mediante la suscripción de la ficha técnica, a través de la cual el proponente manifiesta la aceptación integral de las condiciones establecidas y se obliga a su cumplimiento en caso de resultar adjudicatario.

b) Experiencia específica del proponente:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con el suministro de bienes similares a los del presente proceso. Para tal efecto, deberá diligenciar y suscribir el Formato de Experiencia del Proponente, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento respecto de la veracidad de la información.

Así mismo, se deberá acreditar experiencia mediante mínimo dos (2) certificaciones y/o contratos ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

Cuando la experiencia se acredite con contratos celebrados con Entidades Públicas, el proponente deberá presentar copia del contrato, certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación o cualquier otro documento expedido por la entidad contratante que permita verificar la ejecución del contrato.

Si el Proponente pretende acreditar experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, la certificación deberá cumplir con los requisitos señalados y, adicionalmente, deberá aportar copia de la Factura de Venta y la Resolución de facturación expedida por la DIAN correspondiente a la vigencia fiscal respectiva.

Para efectos de la acreditación de la experiencia, en todos los casos, el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar la ejecución del contrato, siempre que contengan la información necesaria para validar el cumplimiento del objeto contractual, valor ejecutado y demás condiciones requeridas por la entidad.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo: (i) nombre de la entidad contratante, (ii) nombre del contratista, (iii) objeto del contrato, (iv) valor, (v) fecha de inicio y terminación o ejecución, y (vi) firma o validación de quien expide o emite el documento. En caso de no contar con la totalidad de la información en un solo documento, el proponente podrá allegar documentos complementarios que permitan su verificación.

Para proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la experiencia será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la no habilitación del proponente. No obstante, la Entidad podrá solicitar subsanación de documentos, siempre que no implique la modificación o mejora de la oferta.

No se aceptarán certificaciones expedidas por el mismo proponente ni contratos verbales como soporte de experiencia.

En caso de evidenciarse situaciones de incumplimiento reiterado en contratos anteriores, en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la oferta será rechazada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso Precontractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo Se hace necesario definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 .	Precontractual
Los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de	Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019	Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (según la actividad).	Precontractual

riesgo acorde a la actividad desarrollada.			
Concepto Sanitario para el expendido de alimentos y/o preparación de alimentos.	Resolución 2674 de 2013	Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente. En caso de no tenerla, presentar copia de solicitud de concepto sanitario ante la secretaria de salud o autoridad competente en un plazo no mayor a 15 días a partir de la suscripción del contrato. -Cuando la actividad principal sea expendio de alimentos, el proveedor tendrá 3 meses para la entrega del concepto. - Cuando la actividad principal sea preparación de alimentos, el proveedor tendrá 1 mes para la entrega del concepto.	Contractual
Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado.	Resolución 40595 de 2022 Establece la metodología para el diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Obliga a entidades públicas y privadas que tengan vehículos o gestionen transporte (propio o contratado) a implementar y mantener actualizado este plan. Ley 1503 de 2011 Define la promoción de la seguridad vial en el país y crea la obligación de adoptar medidas como el PESV para prevenir accidentes. Decreto 1252 de 2021 Reglamenta aspectos del PESV y articula su implementación con el	Si el evento cuenta con transporte: Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	contractual

	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Decreto 1079 de 2015 Contiene disposiciones generales del sector transporte, incluyendo obligaciones en materia de seguridad vial.		

5.2.2.2 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Los plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	Ley 2232 de 2022- Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso	1. Fotografías del montaje de alimentación sin uso de plásticos prohibidos. 2. Presentar un Informe donde se evidencia las actividades de residuos durante el evento.	Contractual
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	Decreto 1077 de 2015 - Manejo de residuos en eventos		Contractual

5.2.2.3 Criterios ambientales Transporte terrestre.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, AMBIENTAL/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Habilitación como empresa de transporte especial	Normativa transporte terrestre	Resolución de habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte	Precontractual y Contractual

Control de emisiones atmosféricas	decreto 1076 de 2015	Revisión técnico-mecánica	Precontractual y Contractual

5.2.2.4 Criterios ambientales transporte fluvial.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO, AMBIENTAL/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/EVIDENCIA	ETAPA
Mantenimiento preventivo de embarcaciones	Normativa transporte y emisiones	Certificados de mantenimiento	Precontractual y Contractual
Manejo de residuos peligrosos (aceites, filtros, combustibles)	Normativa RESPEL	Certificados de disposición o contrato con empresa aliada	Contractual
Plan de contingencia ambiental (derrames, accidentes en transporte fluvial)	Decreto 1076 de 2015	Documento del plan	contractual

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	> = 1,50
Nivel de Endeudamiento	< = 65%
Razón de Cobertura de Intereses	> = 2%

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

Capital de trabajo

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

PRESUPUESTO OFICIAL	FÓRMULA
≤$1.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $1.000.000.001 y $2.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$2.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	4%
Rentabilidad del Activo (ROA)	3%

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

NO APLICA

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	PUNTAJE
Oferta económica	69,5
Ofrecimiento adicional	19
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme domiciliada en Colombia	0,25
TOTAL	**100 PUNTOS**

EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.3.1.1 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación, es decir, la TRM que la

Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\underline{X_B} - V_i}{\underline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{X_B}\ Puntaje\ máximo \\ * \left(1 - \left(\frac{\left|\underline{X_B} - V_i\right|}{\underline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \underline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.3.2 Apoyo a la Industria nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

a) Servicios nacionales
b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus

integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS** solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**, presente el **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.3.3 Vinculación de personas con discapacidad

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para esto debe presentar:

a) **FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

FORMATO – VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

5.3.4 Emprendimientos y Empresas de mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.3.5 MYPIME domiciliada en Colombia

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	NO	NO

10. ANEXOS

- Certificado Plan Anual de adquisiciones
- Solicitud de cotizaciones
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Análisis de sector
- Matriz de riesgos.
- Ficha técnica.

El presente documento se suscribe a los veintidós (22) días del mes de junio del año Dos Mil Veintiséis (2026).

Jhon Jairo Agudelo Rincón

JHON JAIRO AGUDELO RINCON

Subdirector (e) Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo

Con funciones de director del SENA Regional Vaupés

Elaboró parte Técnica: Paolo Nicolas Gómez Rendon – Técnico Grado 01- Enlace Regional SBDC.

Elaboró Parte Técnica: María del Pilar Londoño Marulanda – Gestora Estrategia CampeSENA y Full Popular.

Proyectó Parte Ambiental: Pedro Joaquin Garcia Castro – Dinamizador Ambiental y Energético.

Proyectó Parte SST: Yusley Olaya – Líder Seguridad y Salud en el Trabajo

Proyecto Parte Financiera: Carlos Andrés Urrego – Contador GAAM

Reviso componente jurídico: Angie Manuela Arias Cortes– Articulado de competitividad.

Vo.bo: Yaddy Patricia Agudelo Busto – Coordinadora de Formación

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.
5	30/04/2026	Se agrega obligación general de prevención sobre la violencia contra las mujeres, basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual de acuerdo con el Protocolo SENA – GTH-PR-007.